



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 25 de marzo de 2014.

ACTA 19

RESOL. 6

Exp. 3-14193/13 c/3-13868/12

ma

VISTO: Estas actuaciones relacionadas con el planteo formulado por la Inspección de Educación Física del Consejo de Educación Secundaria, ante el comunicado del Consejo de Educación Inicial y Primaria de no otorgar licencia al amparo del Art.70.10 del Estatuto del Funcionario Docente a los profesores que concurran a los Encuentros del Proyecto "Pintó Depörte en el Liceo".

RESULTANDO: I) Que la Inspección Técnica del Consejo de Educación Inicial y Primaria, por Comunicado N°130/13 del 18 de setiembre de 2013, hizo saber a las Inspecciones Departamentales y Nacionales, que no corresponde que se otorgue licencia por Art.70.10 del referido Estatuto, a los profesores de Educación Física que la soliciten a efectos de concurrir a Encuentros por Proyectos de otros Desconcentrados;

II) Que la Inspección de Educación Física del C.E.S., en el entendido que lo comunicado por C.E.I.P. perjudica a los docentes con un descuento económico y/o días de licencia, considera pertinente se tenga en cuenta como en años anteriores, la aplicación del Art.70.10 del EFD para justificar dichas inasistencias;

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad Letrada señala que comparte los fundamentos expuestos por la Inspección de Educación Física del C.E.S. (fs.1) en virtud de que el Art. 70.10 del E.F.D. es claro en establecer "Tareas o servicios especiales encomendados por el Consejo Directivo Central, por los Consejos respectivos...";

II) Que es una tarea encomendada por un Consejo y los fundamentos de la misma se enmarcan dentro de los objetivos generales del C.E.S. en un Proyecto que a través del deporte y la recreación permite "...la inclusión, retención, participación y socialización de los estudiantes", por lo que no corresponde en el caso la aplicación del Art. 70.13 el que trata de "Asuntos Especiales";


III) Que con lo informado precedentemente, la Asesoría Letrada eleva las actuaciones;


ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

Establecer que las inasistencias de los docentes que concurren a los Encuentros del Proyecto "Pintó Deporte en el Liceo", deberán ser autorizadas al amparo del Art.70.10 del Estatuto del Funcionario Docente.

Comuníquese a la Asesoría Letrada y al Consejo de Educación Inicial y Primaria. Cumplido, pase al Consejo de Educación Secundaria a todos sus efectos.


Dra. Gabriela Almirati Saibene
SECRETARIA GENERAL
CO.DI.CEN.


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Martuscel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública